

ACUERDO NÚMERO PDH-095-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

-II-

Que conforme al Acuerdo Número PDH-019-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, se aprobó la Negociación realizada entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Crédito Hipotecario Nacional, sobre la Renovación de la Póliza de Seguro de setenta y ocho (78) vehículos, propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

CONSIDERANDO:

-III-

Que por medio de Memorando DT|MEM|0342|23-11-2023|OFPR|ofpr, del Jefe de Departamento de Transportes y del Director Administrativo Interino con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual, solicita la inclusión de 81 vehículos nuevos a la póliza de seguro de vehículos identificada como VA GUIÓN CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA



Y DOS (VA-14592) del Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, por un monto de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 46/100 (Q. 120,800.46). -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma; 2, 9, 48 y 54 último párrafo del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 5 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y, 5, 43 y 44 del Acuerdo Número PDH-075-2025 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

ACUERDA

APROBAR LA INCLUSIÓN DE 81 VEHÍCULOS NUEVOS PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS, IDENTIFICADA COMO VA GUION CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (VA-14592).

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto APROBAR la Inclusión de 81 Vehículos Nuevos Propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos a la Póliza de Seguro de Vehículos, identificada como VA guion catorce mil quinientos noventa y dos (VA-14592) emitida por el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, por el monto de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 46/100 (Q. 120,800.46). -

ARTÍCULO 2. PERIODO DE ASEGURANZA. El periodo de aseguranza de los 81 Vehículos Nuevos Propiedad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, queda comprendido en el ya establecido dentro de la póliza de seguro de vehículos identificada como VA guion catorce mil quinientos noventa y dos (VA-14592) emitida por el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-. -

ARTÍCULO 3. GESTIÓN. Notifíquese a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones legales correspondientes. -

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

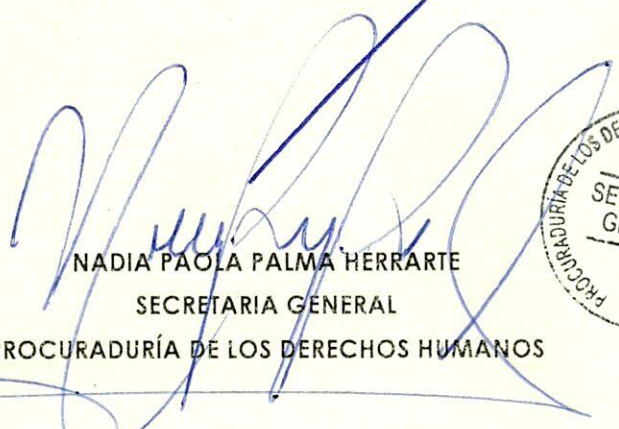
ARTÍCULO 5. DIVULGACIÓN: Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución. -

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigor inmediatamente. -

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. -



JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



